



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2014, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO PEQUEÑOS INVESTIGADORES DE LA LENGUA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge en su título preliminar, dentro de los fines de la educación, el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

.El Decreto n.º 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en su artículo 4, referido a los objetivos de la etapa, que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan: b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje con los que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha, e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas desde su condición de lengua común de todos los españoles y de idioma internacional, y desarrollar hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas, j) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

Según lo anteriormente citado y buscando la mejora constante de la calidad de la enseñanza, así como la necesidad de proponer procesos de enseñanza-aprendizaje contextualizados a la realidad que rodea al alumnado, junto con el objetivo de difundir el trabajo realizado por el profesorado y el alumnado en el ámbito escolar, se desarrolla el programa educativo **PEQUEÑOS INVESTIGADORES DE LA LENGUA**.

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo de Educación, se propone fomentar la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las

situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento, a través de la actividad recogida en la presente resolución.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 13/2013, de 23 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Objeto

Convocar el Programa Educativo Pequeños Investigadores de la Lengua durante el curso escolar 2013-2014.

La justificación, actividades y el desarrollo de este programa educativo, se describen en el anexo I, de esta resolución.

Segundo.- Destinatarios

Podrán participar en la actividad los centros educativos sostenidos con fondos públicos pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que impartan el tercer ciclo de Educación Primaria.

Tercero.- Solicitudes y plazo.

Los centros que deseen participar deberán presentar el anexo II de esta resolución, debidamente cumplimentado en donde figura la posibilidad de inscribir hasta cinco equipos de participantes como máximo.

Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad.

Los centros docentes públicos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispongan del aplicativo Cominter, podrán utilizarlo para presentar su propia solicitud exclusivamente.

Todos los centros podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Avda. de la Fama, 15,30006, MURCIA), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, enviando copia al mismo tiempo por correo electrónico, en donde figure el correspondiente sello de registro en la solicitud, a la siguiente dirección: programas.educativos@murciaeduca.es con el fin de acelerar el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Cuarto.- Desarrollo del programa.

Los grupos de los centros participantes podrán empezar a enviar los errores encontrados con sus correspondientes imágenes a partir del día siguiente a la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El último día para el envío de errores detectados por los grupos participantes y su correspondiente publicación, será el 13 de junio de 2014.

Para el envío de errores detectados, se utilizará el formato proporcionado por el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad disponible en la sección de programas educativos del portal educarm.

Quinto.- Aprobación de la publicación de los envíos.

Cada uno de los envíos que se reciban en el Servicio de Programas Educativos será estudiado antes de su publicación, con la intención de contrastar el cumplimiento de los objetivos del programa y la adecuación correspondiente.

Sexto.- Reconocimiento al alumnado.

Finalizado el plazo de participación en el programa, la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, publicará el listado de grupos participantes que hayan publicado más de doce errores.

Aquellos grupos que publiquen más de doce errores, con sus correspondientes imágenes y documentación justificativa, recibirán un diploma acreditativo de su participación.

Los grupos que consigan el diploma acreditativo participarán en el sorteo de 10 talonarios de entradas a TERRA NATURA MURCIA (ZOOLOGICO Y ACUÁTICO) sito en MURCIA, c/ Regidor Cayetano Gago s/n Espinardo (el talonario contiene dos invitaciones para cada alumno del grupo y para el profesor responsable).

Durante el desarrollo de esta actividad conocerán de las instalaciones del parque, así como las características de la flora y fauna procedente de África y la Península Ibérica que allí podemos encontrar, compatibilizando los contenidos lúdicos y educativos. Además tendrán acceso al parque acuático de TERRA NATURA MURCIA y su propuesta de actividades.

Séptimo.- Criterios de selección.

Podrán participar todos los centros educativos con un máximo de cinco grupos de alumnos de tercer ciclo de Educación Primaria.

Con los grupos que consigan el diploma acreditativo se confeccionará una lista ordenada alfabéticamente utilizando la denominación de cada uno de los equipos. Mediante un sorteo se extraerá la denominación de uno de ellos, reordenando la lista alfabéticamente utilizando este grupo como primer elemento.

La lista resultante establecerá el orden de preferencia para acceder a los 10 talonarios de entradas a TERRA NATURA MURCIA (ZOOLOGICO Y ACUÁTICO).

La fecha y lugar de realización del sorteo se comunicará a los centros participantes con la debida antelación.

Octavo.- Obligaciones de los centros.

Para participar en el programa los centros deberán:

Designar un maestro como responsable de la participación de cada uno de los grupos del centro en el programa.

Incluir la actividad en los documentos de organización del centro.

Noveno. Tramitación

Tras la publicación de la lista provisional de centros admitidos en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es, se abrirá un plazo de reclamación de diez días naturales. Trascurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismo medios que la relación provisional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

Murcia,4 de abril de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo : M^a Begoña Iniesta Moreno

ANEXO I

Justificación del programa

Folletos publicitarios, noticias en la prensa digital o escrita, vallas informativas, instrucciones o libros de todo tipo, son solo algunos ejemplos de información escrita y visual a la que diariamente tenemos acceso. Sin embargo esta información no aparece exenta de errores ortográficos y lingüísticos de todo tipo (sintácticos, morfológicos, gramaticales...).

Aquello que nos rodea de forma cotidiana es el contexto propicio para comprobar la correcta adquisición, por parte del alumnado, de las normas cultas de nuestra lengua.

El marco actual que nos ofrecen las Tecnologías de la Información, la Comunicación y el Conocimiento; la motivación que su uso presenta entre el alumnado, sus posibilidades educativas, unido todo esto a la necesidad de buscar estrategias que favorezcan un desarrollo competencial entre los participantes, parece la situación ideal para esta propuesta educativa, cuyo objetivo principal es la detección e identificación de errores lingüísticos por parte del alumnado, su correspondiente propuesta de corrección justificada y la publicación de los resultados obtenidos.

Objetivos del Programa

- Concienciar al alumnado sobre la importancia del uso correcto de la lengua española y su norma culta.
- Establecer estrategias que ayuden el alumnado participante a desarrollar: la competencia en comunicación lingüística, la competencia en tratamiento de la información y competencia digital, la competencia cultural y artística y la competencia para aprender a aprender, adecuadas al nivel educativo correspondiente.
- Facilitar al profesorado propuestas de motivación y trabajo que ayuden al desarrollo del currículo y que sean exportables a otras áreas.
- Promover estrategias de trabajo cooperativo.
- Desarrollar tareas contextualizadas en la realidad que nos rodea y que constituyen el marco ideal para la adquisición y desarrollo de competencias básicas y habilidades entre el alumnado.

Desarrollo del programa

Con la finalidad de conseguir los objetivos planteados, desde la Consejería de Educación, Universidades y Empleo a través de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, se va a desarrollar este programa educativo donde el alumnado participante enviará capturas de imágenes de aquellos errores lingüísticos que se encuentren en su vida diaria.

Para la toma de imágenes se utilizará el medio que se estime más oportuno, se explicará el error y se propondrá la solución correcta. Todo esto a partir de la creación de equipos de cuatro o cinco alumnos y alumnas, correspondientes al nivel de tercer ciclo de Educación Primaria (ANEXOII) y que hayan sido inscritos en el plazo previsto.

Para el envío de errores detectados, se utilizará el formato proporcionado por el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad disponible en la sección de programas educativos del portal educarm

Todos los envíos correctos y aprobados serán publicados en el portal educativo de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo: EDUCARM, en el espacio específico creado para este programa dentro de la sección de programas educativos.

El profesorado que inscriba a sus equipos deberá obtener los correspondientes permisos y autorizaciones de las familias, para la publicación de los datos del alumnado participante.

Se podrán inscribir grupos formados por cuatro o cinco alumnos y alumnas, que crearán un nombre que identifique el grupo participante, existirá también un maestro o maestra responsable, que será la persona de referencia para cualquier comunicación que sea necesaria mantener.

ANEXO II

FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA: PEQUEÑOS INVESTIGADORES DE LA LENGUA

D./D^a. _____ como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa Pequeños Investigadores de la Lengua, para el curso escolar 2013-2014.

Centro:	Código:
Grupo nº 1 Denominación del equipo:	Curso:
Maestro coordinador:	
Alumno 1:	
Alumno 2:	
Alumno 3:	
Alumno 4:	
Alumno 5:	
Grupo nº 2 Denominación del equipo:	Curso:
Maestro coordinador:	
Alumno 1:	
Alumno 2:	
Alumno 3:	
Alumno 4:	
Alumno 5:	
Grupo nº 3 Denominación del equipo:	Curso:
Maestro coordinador:	
Alumno 1:	
Alumno 2:	
Alumno 3:	
Alumno 4:	
Alumno 5:	
Grupo nº 4 Denominación del equipo:	Curso:
Maestro coordinador:	
Alumno 1:	
Alumno 2:	
Alumno 3:	
Alumno 4:	
Alumno 5:	
Grupo nº 5 Denominación del equipo:	Curso:
Maestro coordinador:	
Alumno 1:	
Alumno 2:	
Alumno 3:	
Alumno 4:	
Alumno 5:	

_____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.: _____
EL DIRECTOR DEL CENTRO

DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO